



"AÑO DE LA PROMOCION DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMATICO"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

00000379 -2014/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 19 DIC 2014

VISTO:

La Carta N° 100-2014/CSE, de fecha 09 de Diciembre del 2014, Informe N° 1380-2014/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-MAGG., de fecha 18 de Diciembre del 2014, Informe N° 1680-2014/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 18 de Diciembre del 2014 y Proveído recepcionado el 19 de Diciembre del 2014; y;

CONSIDERANDO:

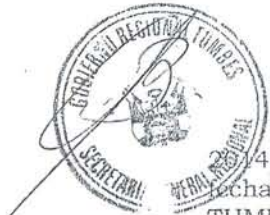
Que, con fecha 16 de Setiembre del 2013, se suscribió el Contrato de Ejecución de Obra N° 027-2013/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR, entre la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Tumbes y el **CONSORCIO SIETE DE ENERO**, para la ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO Y REHABILITACION INTEGRAL DE LA INFRAESTRUCTURA, DOTACION DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA 07 DE ENERO, DISTRITO DE CORRALES-PROVINCIA DE TUMBES-DEPARTAMENTO DE TUMBES"**, por el monto contratado ascendente a la suma de **S/. 5'229,534.46 (CINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 46/100 NUEVOS SOLES)**, bajo la modalidad de Precios Unitarios, con un plazo de ejecución de **CIENTO OCHENTA (180) DIAS NATURALES**.

Que, mediante Carta N° 100-2014/CSE, de fecha 09 de Diciembre del 2014, el Representante Legal del **CONSORCIO SIETE DE ENERO**, presenta a la Gerencia Regional de Infraestructura la Liquidación Final de la Obra: **"MEJORAMIENTO Y REHABILITACION INTEGRAL DE LA INFRAESTRUCTURA, DOTACION DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA 07 DE ENERO, DISTRITO DE CORRALES-PROVINCIA DE TUMBES-DEPARTAMENTO DE TUMBES"**, indicando que existe un saldo a su favor de la suma de **S/. 519,678.35 (QUINIENTOS DICIENUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 35/100 NUEVOS SOLES)**, que incluye los siguientes rubros:

1. Valorización de los Metrados reales de acuerdo a la naturaleza contractual de **PRECIOS UNITARIOS**, establecido según el **CONTRATO SUSCRITO** y la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.
2. Reajuste de Precios según las fórmulas polinómicas del Contrato.

Asimismo solicita ordenar a quien corresponda la devolución de la Garantía de Fiel Cumplimiento, consistente en la Carta Fianza otorgada a la firma del Contrato.

Que, mediante Informe N° 1380-2014/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-MAGG., de fecha 18 de Diciembre del 2014, el Inspector de Obra, Arq. **MIGUEL ANGEL GUILLEN GALLEGOS**, manifiesta que de la revisión de la Liquidación Final del Contrato de Ejecución de Obra N° 027-2013/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR., se tiene que el Contratista ha presentado su Liquidación dentro del plazo, la misma que revisada se encuentra conforme y se tramita de





"AÑO DE LA PROMOCION DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMATICO"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00379 -2014/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 19 DIC 2014

de acuerdo al Artículo 211° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y presenta el siguiente resumen:

1.- Autorizado y Pagado	: 440,405.38
2.- I.G.V.	: 79,272.97
TOTAL A CANCELAR AL CONTRATISTA	S/. 519,678.35

SON: QUINIENTOS DICINUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 35/100 NUEVOS SOLES.

El Costo Total de la Obra es de S/. 6'255,347.04 (SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 04/100 NUEVOS SOLES).

Asimismo indica que el Contratista presentó su Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato: Carta Fianza N° 104-912-344-2014/CMAC-S, por la suma de S/. 552,953.45, emitida por la Caja MUNICIPAL DE SULLANA – OF. TUMBES.

Que, mediante Informe N° 1680-2014/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 18 de Diciembre del 2014, el Sub. Gerente de Obras, alcanza la Liquidación Final de la Obra: "MEJORAMIENTO Y REHABILITACION INTEGRAL DE LA INFRAESTRUCTURA, DOTACION DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA 07 DE ENERO, DISTRITO DE CORRALES-PROVINCIA DE TUMBES-DEPARTAMENTO DE TUMBES", que ha sido revisada y elaborada por el Inspector de Obra, Arq. MIGUEL ANGEL GUILLEN GALLESOS, existiendo un Saldo a favor del CONSORCIO SIETE DE ENERO, la suma ascendente a S/. 519,678.35 (QUINIENTOS DICINUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 35/100 NUEVOS SOLES); el mismo que se desagrega de la siguiente manera:

1.- Autorizado y Pagado	: 440,405.38
2.- I.G.V.	: 79,272.97
TOTAL A CANCELAR AL CONTRATISTA	S/. 519,678.35

SON: QUINIENTOS DICINUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 35/100 NUEVOS SOLES

De los cálculos de la Liquidación se tiene que, el Costo Total de la Obra es de S/. 6'255,347.04 (SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 04/100 NUEVOS SOLES).

Por otra lado, para garantizar el Fiel Cumplimiento del Contrato, el Contratista presentó la Carta Fianza N° 104-912-344-2014/CMAC-S, por la suma de S/. 552,953.45, emitida por la Caja MUNICIPAL DE SULLANA – OF. TUMBES.

Finalmente indica que la notificación de nuestra Liquidación deberá notificarse en el más breve plazo; asimismo la notificación deberá realizarse conforme a lo previsto en el Artículo 42° de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, el Artículo 211° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el D.S. N° 184-2008-EF., señala lo siguiente:





"AÑO DE LA PROMOCION DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMATICO"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 000379 -2014/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 19 DIC 2014

"Liquidación del Contrato de Obra.- El contratista presentará la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad deberá pronunciarse, ya sea observando la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificará al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. Si el contratista no presenta la liquidación en el plazo previsto, su elaboración será responsabilidad exclusiva de la Entidad en idéntico plazo, siendo los gastos de cargo del contratista. La Entidad notificará la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.

La liquidación quedará consentida cuando, practicada por una de las partes, no sea observada por la otra dentro del plazo establecido.

Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, ésta deberá pronunciarse dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tendrá por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas.

En el caso de que una de las partes no acoja las observaciones formuladas por la otra, aquélla deberá manifestarlo por escrito dentro del plazo previsto en el párrafo anterior. En tal supuesto, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes, cualquiera de las partes deberá solicitar el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje.

Toda discrepancia respecto a la liquidación se resuelve según las disposiciones previstas para la solución de controversias establecidas en la Ley y en el presente Reglamento, sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida.

En el caso de obras contratadas bajo el sistema de precios unitarios, la liquidación final se practicará con los precios unitarios, gastos generales y utilidad ofertados; mientras que en las obras contratadas bajo el sistema a suma alzada la liquidación se practicará con los precios, gastos generales y utilidad del valor referencial, afectados por el factor de relación. No se procederá a la liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver".

Cabe precisar que, la liquidación final del contrato de obra consiste en un proceso de cálculo técnico, bajo las condiciones normativas y contractuales aplicables al contrato, que tiene por finalidad determinar, principalmente, el costo total de la obra y el saldo económico que puede ser a favor o en contra del contratista o de la Entidad.

En ese sentido, el acto de liquidación tiene como propósito que se efectúe un ajuste formal y final de cuentas, que establecerá, teniendo en consideración intereses, actualizaciones y gastos generales, el quantum final de las prestaciones dinerarias a que haya lugar a cargo de las partes del contrato.

Que, del análisis de lo informado, con la conformidad técnica del Inspector de Obra y de la Sub Gerencia de Obras; y de conformidad con lo establecido en el artículo 211° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se concluye que se deberá APROBAR la la Liquidación Técnica Final del Contrato de Ejecución de Obra Nº 027-2013/GRT-GRI-GR., correspondiente a la Obra:





"AÑO DE LA PROMOCION DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMATICO"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

0000379 -2014/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 19 DIC 2014

"MEJORAMIENTO Y REHABILITACION INTEGRAL DE LA INFRAESTRUCTURA, DOTACION DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA 07 DE ENERO, DISTRITO DE CORRALES-PROVINCIA DE TUMBES-DEPARTAMENTO DE TUMBES", revisada y elaborada por la Entidad, con un Costo Total ascendente a S/. 6'255,347.04 (SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 04/100 NUEVOS SOLES). Asimismo se deberá Aprobar el Saldo a favor del CONSORCIO SIETE DE ENERO, ascendente a la suma de S/. 519,678.35 (QUINIENTOS DICIENUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 35/100 NUEVOS SOLES), siendo necesario emitirse la resolución administrativa correspondiente.

Que, estando a lo informado y contando con la visación de la Sub. Gerencia de Obras y Oficina de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura; así como de la Secretaría General Regional y en uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Resolución Ejecutiva Regional N° 0128-2004/GOB. REG. TUMBES-P, del 27.02.04, sobre delegaciones de atribuciones de la Gerencia Regional de Infraestructura.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Liquidación Técnica Final del Contrato de Ejecución de Obra N° 027-2013/GRT-GRI-GR., correspondiente a la Obra: "MEJORAMIENTO Y REHABILITACION INTEGRAL DE LA INFRAESTRUCTURA, DOTACION DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA 07 DE ENERO, DISTRITO DE CORRALES-PROVINCIA DE TUMBES-DEPARTAMENTO DE TUMBES", revisada y elaborada por la Entidad, con un Costo Total ascendente a S/. 6'255,347.04 (SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 04/100 NUEVOS SOLES).

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, el Saldo a favor del CONSORCIO SIETE DE ENERO, ascendente a la suma de S/. 519,678.35 (QUINIENTOS DICIENUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 35/100 NUEVOS SOLES); el mismo que se desagrega de la siguiente manera:

1.- Autorizado y Pagado	:	440,405.38
2.- I.G.V.	:	79,272.97
TOTAL A CANCELAR AL CONTRATISTA	:	S/. 519,678.35

SON: QUINIENTOS DICIENUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 35/100 NUEVOS SOLES

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR, a la Oficina Regional de Administración, PAGAR el Saldo a favor del CONSORCIO SIETE DE ENERO, ascendente a la suma de S/. 519,678.35 (QUINIENTOS DICIENUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 35/100 NUEVOS SOLES); conforme a lo resuelto en el Artículo Segundo de la presente resolución.



"AÑO DE LA PROMOCION DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMATICO"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 000379 -2014/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, **19 DIC 2014.**



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

TEC. ADM. II ALBERTO SIGIFREDO PEÑA GARCIA
JEFE DE UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTARIO

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente resolución al Representante Legal de la Empresa **CONSORCIO SIETE DE ENERO**, a la Sub. Gerencia de Obras, Asesor Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura, y a las demás oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Ing. Julio Cesar Uchill
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

